

vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de septiembre de 1985.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

**21223** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Unquival, Sociedad Anónima», para ampliación de destino de la concesión de que es titular, por transferencia aprobada por Orden de 16 de junio de 1982, de la que fue otorgada a «Miguel Pacual y Compañía, Sociedad Anónima», por Ordenes de 24 de junio de 1966 y 16 de diciembre de 1968 para desarrollar las actividades de reparación de buques y limpieza de tanques de buques en la zona de servicios del Puerto de la Bahía de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 11 de septiembre de 1985, una autorización a «Unquival, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Destino: Ampliación de destino de la concesión para desarrollar las actividades de reparación de buques y limpieza de tanques de buques.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**21224** *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Butano, Sociedad Anónima», para la construcción e instalación de un segundo brazo de carga/descarga de GLP en el dique norte, en la zona de servicio del puerto de Gijón.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 11 de septiembre de 1982, una autorización a «Butano, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gijón.

Zona de servicio del puerto de Gijón.

Plazo concedido: 18 de febrero del año 2000.

Destino: Construcción e instalación de un segundo brazo de carga/descarga de GLP en el dique norte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**21225** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 18 de septiembre de 1985 a la Consejería de Industria, Agua y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tendido de una línea eléctrica submarina, ocupando terrenos de dominio público marítimo, entre la isla de Lanzarote y la isla de La Graciosa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 18 de septiembre de 1985, una autorización a la Consejería de Industria, Agua y Energía de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Destino: Tendido de una línea eléctrica submarina entre «Punta en Salinas del Río», término municipal de Haría (isla de Lanzarote) y «Punta Corrales», término municipal de Tegüise (isla de La Graciosa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**21226** *RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 24 de los corrientes, en las horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Silla—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «I-V-407. Nueva carretera. Conexión Ford España, entre la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, y la C-3.320 de Alcira a Valencia. Provincia de Valencia», las cuales han sido declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1985, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, sexta planta, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas: Diez a once y once a doce. Parcelas: 1ª a 7 y 8 al final.

Valencia, 2 de octubre de 1985.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—14.941-E (70726).

**21227** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, por la que se convoca concurso para otorgar 16 ayudas a la investigación sobre monografías de Arquitectos españoles.*

Por Convenio-Protocolo de fecha 3 de marzo de 1983, la Universidad Politécnica de Madrid y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo establecían unas bases de colaboración en temas genéricos que abarcasen todas las materias comunes a ambos Organismos. De conformidad con el mismo, se ha suscrito el 11 de septiembre de 1984 un Convenio específico entre la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Asociación Instituto «Juan de Herrera», de la Universidad Politécnica de Madrid, para fomentar la investigación en materia de arquitectura.

Posteriormente, por Resolución de 28 de septiembre de 1984 y de acuerdo con lo establecido en este Convenio se convocó concurso para otorgar 16 ayudas a la investigación sobre monografías de Arquitectos españoles.

Las monografías seleccionadas en este primer concurso se ocuparon de los siguientes arquitectos:

Aguirre López, Agustín.

Anasagasti y Algán, Teodoro.

Bellido y González, Luis.

Busto Delgado, Manuel de.

Cárdenas y Pastor, Manuel de.

Cubas y González Montes, Francisco (Marqués de Cubas).

Fernández Balbuena, Gustavo.

Gallisa Soqué, Antonio María.

Martínez Feduchi, Luis.

Mas i Morell, Ignasi.

Mora Berenguer, Francisco.

Moya Idígoras, Juan.

Palacio Elissague, Alberto.

Rucabado, Leonardo.

Sostres, José María.

Zuazo Ugalde, Secundino.

Continuando con la línea de ayuda a la investigación iniciada en este concurso y siguiendo la pauta de colaboración con e'

Instituto «Juan de Herrera» de la Universidad Politécnica de Madrid, se realiza una segunda convocatoria de ayudas a la investigación con arreglo a las siguientes

#### Bases

1. *Objeto.*—Las ayudas pretenden apoyar iniciativas de trabajos de investigación, análisis y recopilación de datos referentes a monografías de Arquitectos españoles.

Su finalidad, de puesta en valor del patrimonio arquitectónico y salvaguardia de la obra de arquitectura ya realizada, se complementa con la de ser el argumento para obtener las fuentes documentales justificadas de un importante banco de datos, cuya escenificación y divulgación posterior pueda formalizarse a través de publicaciones o exposiciones.

2. *Contenido.*—El contenido de cada uno de estos trabajos de investigación será el análisis de la obra de un Arquitecto, o Arquitectos españoles, que haya ejercido profesionalmente de forma individual o en equipo, elegido libremente por el solicitante de la ayuda, sobre el que se formalizará un estudio completo de sus realizaciones gráficas y materiales (proyectos, planos, dibujos, maquetas, libros, artículos de prensa, objetos, etc.) en el campo de la arquitectura, el urbanismo y actividades derivadas con aporte del material gráfico y fotográfico necesario para el correcto desarrollo del tema y posible divulgación posterior.

Los Arquitectos españoles sobre los que se realicen estos trabajos deberán ser elegidos entre aquellos cuya producción arquitectónica forme parte de las tendencias estilísticas desarrolladas en España en el período comprendido entre finales del siglo XIX y el final de la II República. Entre ellos, lógicamente, no se considerarán los que fueron seleccionados en la convocatoria anterior.

La estructura de los trabajos se compondrá, al menos, de los siguientes apartados:

I. Catalogación de su obra, abarcando todos los aspectos arquitectónicos, urbanísticos, literarios y de diseño de su posible producción. Esta catalogación, organizada por medio de fichas, incluirá datos sobre la localización actual de los documentos y de las obras, estado de conservación y grado de accesibilidad del material gráfico original existente.

II. Aporte documental de su obra más significativa, analizando en profundidad los trabajos más importantes por medio de la documentación gráfica y fotográfica necesaria.

III. Biografía y encuadre de la figura dentro de su ambiente, época y estilo, así como una crítica de su obra comparándola con las tendencias arquitectónicas del momento y las obras de arquitectos coetáneos.

IV. Cuadro comparativo que reúna todo lo expresado en el punto III.

V. Bibliografía comentada.

Los proyectos de investigación seleccionados deberán realizarse en un plazo no superior a tres meses, contando desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda.

3. *Concursantes.*—Son requisitos necesarios para solicitar estas ayudas a la investigación poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios de una Facultad, Escuela Técnica de grado superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de grado medio.

4. *Inscripción.*—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Edificación, acompañada de la siguiente documentación, por duplicado:

4.1 Instancia según modelo adjunto (anexo).

4.2 Datos académico-profesionales del solicitante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el trabajo.

4.3 Justificante de haber finalizado el grado de estudios indicado en la base 3.

4.4 Memoria descriptiva del proyecto de investigación en diez hojas, como máximo, mecanografiadas a doble espacio.

La Memoria indicará los objetivos generales, interés y oportunidad del tema, programa de trabajo y aspectos concretos de éste, medios instrumentales o de otros tipo que se pretenden utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación práctica de los resultados en una posterior publicación o exposición.

En todo caso, ésta se estructurará en los siguientes apartados:

a) Introducción: Antecedentes, conveniencia e interés del tema escogido, considerándolo como patrimonio cultural.

b) Desarrollo: Condiciones históricas, personajes, su obra, representación, desarrollo o influencia posterior.

c) Actos o conmemoraciones ya realizadas.

d) Instituciones y expertos relacionados con el tema.

e) A todo esto deberá ir unida una pequeña documentación gráfica o fotográfica que dé una imagen representativa de su obra.

4.5 El plazo de solicitud será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de cuyo término deberá ser depositada en Correos la documentación de referencia, si no se hiciera personalmente en la Dirección General de Arquitectura y Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, quinta planta).

La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases.

5. *Financiación.*—La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global de 4.800.000 pesetas, se distribuirá entre las 16 ayudas a la investigación convocadas, a razón de 300.000 pesetas para cada una.

El abono del importe de las ayudas se formalizará contra la entrega del trabajo realizado y previa certificación de conformidad del coordinador, sobre el desarrollo del trabajo y el material aportado de la monografía de que se trate.

En todo caso, el mencionado pago se realizará por el importe líquido que resulte, previa deducción de la correspondiente retención fiscal.

6. *Coordinación.*—Una vez seleccionadas las solicitudes, los Organismos convocantes designarán un coordinador para cada uno de los trabajos de investigación que se realicen.

En cualquier caso, la Dirección General de Arquitectura y Edificación podrá comprobar en todo momento la efectividad de la inversión en los trabajos concretos.

7. El Organismo convocante se reserva el derecho de decidir la publicación, exposición y difusión, por cualquier medio, de los resultados de las monografías de Arquitectos españoles seleccionadas.

El Instituto «Juan de Herrera» se compromete a poner a disposición de los investigadores sus instalaciones y medios docentes, tanto humanos como materiales, que el trabajo requiera.

El material documental que se obtenga en el curso de las investigaciones pasará a formar parte del fondo de documentación de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, quedando de su exclusiva propiedad.

8. *Jurado.*

8.1 El Jurado de selección del concurso estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Edificación o persona en quien delegue.

Presidente adjunto: El ilustrísimo señor Presidente de la Asociación Instituto «Juan de Herrera» o persona en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Subdirector general de Arquitectura, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación.

Dos profesionales de reconocida experiencia, uno designado por la Dirección General de Arquitectura y Edificación y otro por el Instituto «Juan de Herrera».

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Edificación.

8.2 Las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

8.3 Los miembros del Jurado en quienes concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrán de intervenir en el proceso de selección.

8.4 El Jurado de selección, a la vista de las solicitudes, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar los importes de determinadas adjudicaciones.

8.5 El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado con acuse de recibo a los adjudicatarios.

9. La Dirección General de Arquitectura y Edificación, a propuesta del respectivo coordinador, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas:

9.1 Que se apruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

9.2 Que el adjudicatario no entregue en plazo y forma el trabajo final por causas imputables a éste o que el coordinador estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en la documentación de solicitud.

Madrid, 3 de octubre de 1985.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro y Sarmiento.

## ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don..... de ..... años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en ..... calle/plaza ..... número ..... en posesión del título de ..... habiendo finalizado los estudios de ..... en el curso académico de 19...../19..... con documento nacional de identidad número ..... en (su propio nombre) representación del grupo constituido por don ..... de profesión ..... y don ..... de profesión ..... con DNI números .....

Ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la investigación de monografías sobre Arquitectos españoles que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda para realizar una investigación, sobre «.....».

Es por lo que de V. I.

SOLICITA: Acepten la presente solicitud, con su documentación aneja, y las sometan a la consideración del Jurado de selección que V. I. preside.

En ..... a ..... de ..... de 1985.  
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Edificación.-MOPU

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21228** REAL DECRETO 1876/1985, de 17 de julio, por el que se crea un Centro público de Educación Especial en la provincia de Zamora.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto para la creación de Centros de Educación Especial en los artículos 49 y 93 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de julio de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el siguiente Centro público de Educación Especial:

#### Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Domicilio: Carretera de Cabañales, sin número. Denominación del Centro: Centro público de Educación Especial «Virgen del Castillo». Capacidad del Centro: 120 puestos escolares.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden señale la fecha de comienzo de las actividades del Centro citado y adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Art. 3.º En ningún caso la entrada en funcionamiento de este Centro supondrá incremento del gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSÉ MARIA MARAVALL HERRERO

**21229** ORDEN de 17 de septiembre de 1985 por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 1985 de ampliación de enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de León, en el sentido que se cita.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 23 de mayo de 1985 se concede al Instituto Politécnico de Formación Profesional de León las ampliaciones que a continuación se expresan: Segundo grado en las ramas Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico y Administrativa y Comercial, especialidad Informática Empresarial, enseñanza concedida con carácter provisional. Sin embargo esta última especialidad se denominará Informática de Empresa, debiendo impartirse con arreglo a los cuestionarios presentados por el Instituto de Formación Profesional de Medina del Campo (Valladolid), al que se ha autorizado a impartir dicha especialidad por Orden de 2 de septiembre de 1985, por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto que la citada Orden de 23 de mayo de 1985 quede modificada en el sentido siguiente:

Instituto Politécnico de Formación Profesional de León, segundo grado en las ramas Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico y Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Empresa, enseñanza autorizada por Orden de 2 de septiembre de 1985 con carácter provisional.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

**21230** ORDEN de 19 de septiembre de 1985 por la que se ponen en funcionamiento dos Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Burgos y Murcia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1599/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), por el que se crean dos Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Burgos y Murcia, de conformidad con las Ordenes de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), sobre ordenación de Centros de Educación Permanente de Adultos y de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros.

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento los Centros de Educación Permanente de Adultos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Código del Centro: 09600334. Centro de Educación Permanente de Adultos con domicilio en avenida de la República Argentina, número 2. Creado por Real Decreto 1599/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre). Con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo, exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de administración especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la dirección del Centro.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Molina del Segura. Localidad: Molina del Segura. Código del Centro: 29601252. Centro de Educación Permanente de Adultos con domicilio en barrio San Roque (en los locales del Colegio público «Gregorio Minano»). Creado por Real Decreto 1599/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo, exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos. Con organización flexible en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la dirección del Centro.